OFICIO N° 66259
INC.: solicitud

lrg/fur
S.21°/372

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2024

El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los procesos de expulsión que se han iniciado desde el año 2021 a la fecha, sean éstas administrativas o judiciales, dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE MIGRACIONES

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 327BD552689EF994

OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : LUIS THAYER CORREA, DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES.

En atención a las facultades fiscalizadoras que me asisten como diputado, conforme a disposiciones constitucionales y legales pertinentes; vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Para que informe sobre los procesos de expulsión que se han iniciado desde el año 2021 a la fecha, sean estas administrativas o judiciales, cuántas expulsiones han sido debidamente notificadas, y cuántas de ellas se encuentran pendientes de ejecución a la actualidad, especificando registro por región y nacionalidad de los expulsados e indicando las causales que motivan el decreto respectivo, en sede administrativa.

Con ocasión de Informe evacuado por Contraloría General de la República, solicito se sirva informar si es efectivo que, en el período que media entre el 1° de enero del año 2022 al 31 de julio del año 2023, extranjeros que habrían sido expulsados del país, con prohibición de ingreso vigente, retornaron a Chile por pasos habilitados, precisando cuál fue la coordinación que existió con PDI y cuáles

OFICINA VIRTUAL
17-04-2024
10:17

fueron los controles ejercidos por ésta última para verificar si existía o no prohibición de ingreso respecto de estos extranjeros.

Renzo Trisotti Martínez
DIPUTADO

FIRMADO DIGITALMENTE:
RENZO TRISOTTI M.
Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 808182D8B2A29E84

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-04-2024
10:17